

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de febrero de 1987.-

Visto el presente expediente Nº 404.223/87 del registro de la Subsecretaría de Administración; y

Considerando:

Que a fs. 2/5 la mencionada Subsecretaría // acompaña fotocopia del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2411/86 por el cual se fija, a partir del 1º de enero del año en curso, los nuevos importes a liquidar en concepto de viáticos por comisiones oficiales a realizarse en el exterior por parte del personal civil de la Administración Pública Nacional.-

Que, en la actualidad, en el ámbito del Poder Judicial, se aplican -a tal efecto- las disposiciones del Decreto Nº 3714/84 (fs. 7) que la Corte Suprema declaró vigentes mediante Resolución Nº 372 del 23 de mayo de 1985 / (fs. 6).-

Que este Tribunal estima conveniente no adherir al nuevo régimen, en razón de las características del mecanismo de liquidación implementado.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar inaplicables en el ámbito del Poder Judicial de la Nación las disposiciones del Decreto Nº 2411/86.-

2º) Ampliar la Resolución Nº 372/85 mediante la cual se declaró vigente el régimen del Decreto Nº 3714/84, incorporando como art. 3º el siguiente texto:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
"3°) Si el importe liquidado, con carácter de anticipo, no fuere suficiente para atender los gastos efectuados con / motivo de la comisión, el interesado podrá requerir el reintegro del mayor valor resultante, debiendo practicar una rendición total de tales gastos -con agregación de los respectivos comprobantes-, en la cual podrá incluir un porcentaje adicional de hasta un diez por ciento (10%) de las sumas rendidas para cubrir aquellas erogaciones de difícil o imposible comprobación.-"

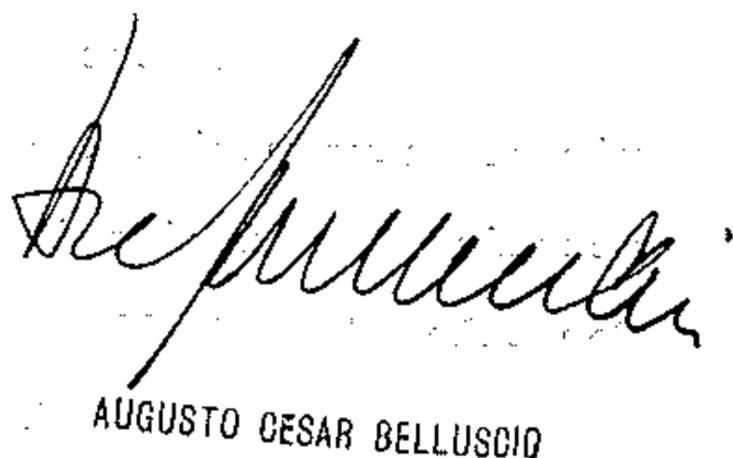
3°) La Subsecretaría de Administración -con anterioridad a la iniciación de la respectiva comisión- deberá poner en conocimiento de cada uno de los interesados el régimen aplicable en la materia.-

4°) Regístrese, hágase saber a la citada Subsecretaría y archívese.-

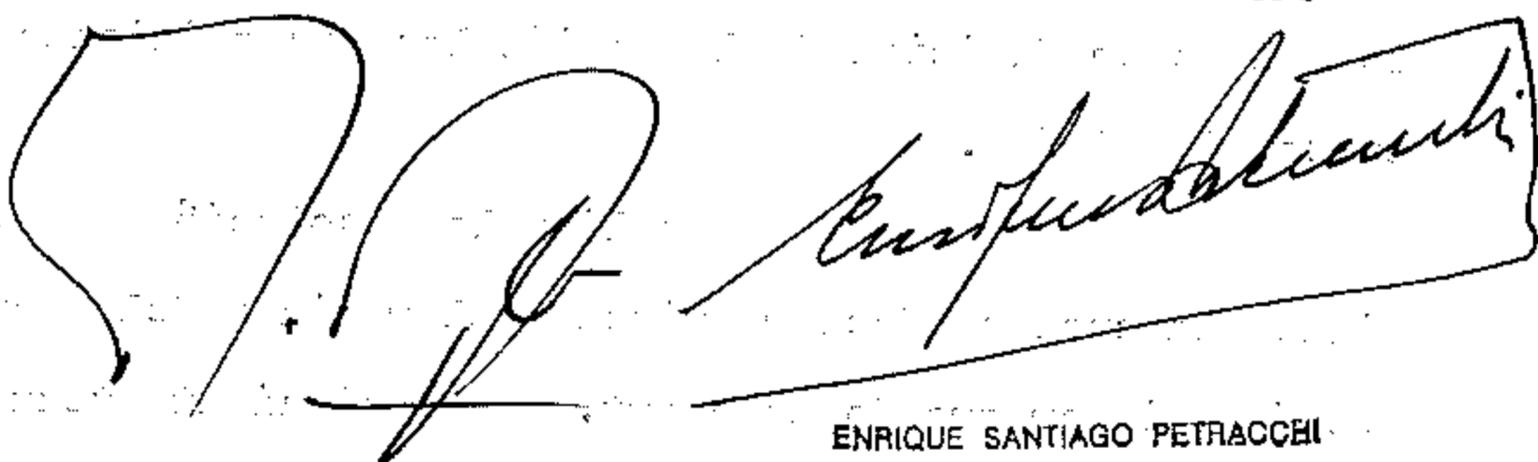
b.m



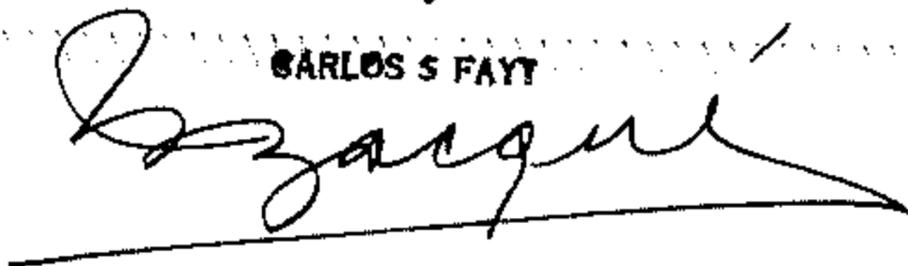
JOSE SEVERO CABALLERO



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



CARLOS S FAYT



JORGE ANTONIO BACQUE